



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00780**

A voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se tiene notificado al demandado BANCO DAVIVIENDA S.A quién dentro del término legal a través de apoderada judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito de las cuales se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

Se reconoce personería a la abogada Isabel Cristina Barón Lozada, como apoderada del extremo ejecutado, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05292f646b98cc24e1ac2e4c23d1dadcad2d9ad0ff44ad83c27c5a5bca2b7f29

Documento generado en 05/03/2021 01:02:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°018 de 8 de marzo de 2021.